



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01759 DEL 08 de MAYO DEL 2026

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 04408 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)».

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, denominado “Delegaciones al Secretario General”, subrogado por la Resolución 02957 del 18 de julio de 2025 y modificado por el Artículo 2 de la Resolución 03167 de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: «[...] 24. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y de los demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 8615 del 23 de septiembre de 2025 / 2025RES-400.300.24-063717 mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de dos (2) vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 14**, identificado con el código **OPEC 215734** modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra el elegible **LUZ DARY HERNANDEZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía **30.083.280**.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01759 DEL 08 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 2

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Mediante Resolución 04313 del 17 de octubre del 2025, fue nombrado en período de prueba el señor **JAIRO ANDRÉS ALVAREZ CHAVEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.889.906, quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles conformada para la **OPEC 215734**, en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 14**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

A través de la Resolución 05664 del 18 de diciembre del 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor **JAIRO ANDRÉS ALVAREZ CHAVEZ**, efectuado a través de la Resolución 04313 del 17 de octubre del 2025.

La Comisión de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó la exclusión de la aspirante **LUZ DARY HERNANDEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **30.083.280**, y la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución No. 37 del 5 de enero de 2026 resuelve *“la Actuación Administrativa iniciada mediante Auto No. 448 del 7 de noviembre del 2025, respecto a la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra la elegible LUZ DARY HERNANDEZ MORENO, quien integra la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 8615 del 23 de septiembre de 2025 para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 215734, modalidad Abierto en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional – Nación 6”*, en la cual señala lo siguiente:

“NO EXCLUIR a la señora LUZ DARY HERNANDEZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30083280, de la Lista de Elegibles conformada a través de Resolución No. 8615 del 23 de septiembre de 2025”.

Con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del señor **JAIRO ANDRES ALVAREZ CHAVEZ**, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el 23 de abril de 2026 autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el uso de lista de elegibles para nombrar a la señora **LUZ DARY HERNANDEZ MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.083.280**, quien ocupó la **tercera (03) posición** en la lista conformada para la **OPEC 215734**, con el objeto de proveer la vacante para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5., lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01759 DEL 08 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 3

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Coordinadora del GIT de Administración de Personal, mediante estudio de verificación de requisitos del 7 de mayo de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de la señora **LUZ DARY HERNANDEZ MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.083.280**, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, se ubica en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dicho cargo está provisto mediante nombramiento en provisionalidad al servidor público **FABIAN ALFONSO GONZÁLEZ PAZMIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.828.634**, nombramiento efectuado mediante la Resolución 000067 del 12 de enero de 2022, y cuya posesión se formalizó mediante Acta de posesión 50 del 13 de enero de 2022 en la Subdirección para la Industria de Comunicaciones.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que tanto el encargo como el nombramiento en provisionalidad pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia, procede la terminación del nombramiento en provisionalidad del servidor público **FABIAN ALFONSO GONZALEZ PAZMIN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.828.634**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 14**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de la planta global de la entidad y disponer de ésta, una vez se encuentre posesionada la señora **LUZ DARY HERNANDEZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía **30.083.280** en el empleo referido.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
244	215734	Abierto	LUZ DARY HERNANDEZ MORENO	30.083.280	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14	SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	SI / Actuación administrativa que se resolvió por parte de la CNSC mediante Resolución No. 37 del 5 de enero de 2026, en el cual se decidió no excluirla.	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Nombramiento en período de prueba. Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **LUZ DARY HERNANDEZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía **30.083.280**, en el marco del “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6” así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
244	215734	Abierto	LUZ DARY HERNANDEZ MORENO	30.083.280	PROFESIONAL ESPECIALIZADO O CÓDIGO 2028, GRADO 14	SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	SI / Actuación administrativa que se resolvió por parte de la CNSC mediante Resolución No. 37 del 5 de enero de 2026, en el cual se decidió no excluirla	SI

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **LUZ DARY HERNANDEZ MORENO**, tendrá hasta diez (10) días hábiles, para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

PARÁGRAFO. Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01759 DEL 08 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 5

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

ARTÍCULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 312 del 2026, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del 3 de enero de 2026.

ARTÍCULO 5. Terminación de nombramiento en provisionalidad. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución 000067 del 12 de enero de 2022, y Acta de posesión 50 del 13 de enero de 2022 al servidor público **FABIAN ALFONSO GONZÁLEZ PAZMIN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.828.634**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES**, de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, una vez la señora **LUZ DARY HERNANDEZ MORENO**, tome posesión efectiva del empleo en mención.

PARÁGRAFO: El servidor público deberá realizar la entrega del cargo previo al retiro del Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo GTH-TIC-IN-006 y elaborar el informe en el Formato GTH-TIC-FM-049 o el que haga sus veces, el cual deberá ser radicado por los mecanismos dispuestos por la entidad, a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, a fin de que obre en su historia laboral.

ARTÍCULO 6. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 7. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **LUZ DARY HERNÁNDEZ MORENO**, a la dirección de correo electrónico luzdym@gmail.com y al servidor **FABIAN ALFONSO GONZÁLEZ PAZMIN** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 8. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2021.

ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01759 DEL 08 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 6


“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”


Dada a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


(Firmado digitalmente)

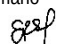
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaría General


Proyectó: Carolina Ruiz Argel - Profesional Especializado SGTH 

Revisó: Lina María Riascos Muñoz - Abogada GIT Administración de Personal 

Angela Carolina Riaño Paipilla - Coordinadora GIT Administración de Personal 

Genny Mercedes Martínez Laguna – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Edna Rocío Sánchez Morales - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) 

Nadia Lorena Rodríguez Piñeros - Asesora Secretaría General 

|

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 01759 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260508-174037-bb49f3-93707114

Creación: 2026-05-08 17:40:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-08 20:56:36



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

obuelvas@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 01759 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260508-174037-bb49f3-93707114

Creación: 2026-05-08 17:40:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-08 20:56:36



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-05-08 17:40:39 Lec.: 2026-05-08 20:56:31 Res.: 2026-05-08 20:56:36 IP Res.: 161.10.25.43 Canal: Email